



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

México, D.F., a 09 de febrero de 2009.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100003509**, presentada el día 23 de enero de 2009.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 23 de enero de 2009, se recibió la solicitud número 1117100003509, por el medio electrónico denominado Sistema de Solicitudes de Información (SISI), la cual se presentó en el siguiente tenor:

“Cuál fue el gasto corriente por área disciplinaria (estructuras, geotécnica, ambiental, hidráulica y planificación) de la maestría en ingeniería civil (que se imparte en la ESIA Zacatenco) durante los años 2007 y 2008, según la plantilla de profesores. De igual manera, cuál es el número de alumnos por cada área disciplinaria durante los mismos años (2007 y 2008). Adicionalmente, cuál es el número total de horas en propiedad, por área disciplinaria, de la plantilla de profesores de la Maestría en Ingeniería Civil. Finalmente que número de graduados se han tenido por año y área disciplinaria en los últimos 5 años, incluyendo cuando aún era maestría en ciencias es estructuras, hidráulica, mec, de suelos, planificación y ambiental. ”

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 23 de enero de 2009, la Unidad de Enlace procedió a turnar la solicitud de información, a la Unidad Administrativa denominada Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Zacatenco, del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio número AG-UE-01-09/186, por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- Mediante el oficio número D.481.I.09, de fecha 30 de enero de 2009, la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Zacatenco, informó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional, lo siguiente:

“Adjunto lo solicitado y preparado por las áreas responsables; Sección de Estudios de Posgrado e Investigación y la Subdirección Administrativa de esta escuela a mi cargo.” (sic)

“El número de alumnos por área disciplinaria durante los años (2007-2008)”

SEMESTRE	ESTRUCTURAS	HIDRAULICA	AMBIENTAL	GEOTENCICA	PLANTACIÓN
ENERO-JUNIO 2007	38	43	83	25	34
JULIO-DIC.2007	35	29	75	25	35
ENERO-JUNIO 2008	32	33	71	13	33



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

JULIO-DIC.2008	34	30	71	14	29
----------------	----	----	----	----	----

NÚMERO TOTAL DE HORAS EN PROPIEDAD POR ÁREA DISCIPLINARIA DE LA PLANTILLA DE PROFESORES DE LA MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL.

ESTRUCTURAS	HIDRÁULICA	AMBIENTAL	GEOTECNICA	PLANIFICACION
336	395	229	173	354.5

EL NÚMERO DE GRADUADOS POR AÑO Y ÁREA DISCIPLINARIA EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS, INCLUYENDO CUANDO AUN ERA MAESTRÍA EN CIENCIAS ES ESTRUCTURAS, HIDRÁULICA, ING. AMBIENTAL, MEC. DE SUELOS Y PLANIFICACIÓN.

AÑO	ESTRUCTURAS	HIDRÁULICA	ING. AMBIENTAL	MEC. DE SUELOS	PLANIFICACIÓN
2004	3	3	4	1	4
2005	5	5	11	1	9
2006	3	6	8	0	4
2007	6	6	10	5	2
2008	4	5	7	0	4

CUARTO.- Con fecha 05 de febrero de 2009, mediante el oficio número D.588.II.09, la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Zacatenco, informó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional, lo siguiente:

“En alcance a nuestro oficio No. D.481.I.09 de fecha 30 de enero del 2009, referente a la solicitud de acceso a la información No. 1117100003509, al respecto.

Le comunico que la Subdirección Administrativa de esta Escuela a mi cargo, quien regula los recursos a las diferentes áreas, reporta para el caso particular de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación que estos son directos a la Sección misma que se encarga de asignarlos a solicitud de cada uno de sus profesores e investigadores..” (sic)

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción I, II, III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento.



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se **DA ACCESO** al particular a la información consistente en: ***“el número de alumnos por cada área disciplinaria durante los mismos años (2007 y 2008). Adicionalmente, cuál es el número total de horas en propiedad, por área disciplinaria, de la plantilla de profesores de la Maestría en Ingeniería Civil. Finalmente que número de graduados se han tenido por año y área disciplinaria en los últimos 5 años, incluyendo cuando aún era maestría en ciencias es estructuras, hidráulica, mec, de suelos, panificación y ambiental.”***, información que quedó señalada en el Resultando Tercero de la presente Resolución.

TERCERO.- Que este H. Comité de Información procedió al estudio y análisis del caso que nos ocupa, y se cercioró de que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos solicitados a la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Zacatenco del Instituto Politécnico Nacional, en virtud de la contestación proporcionada por dicha Escuela, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se declara la **INEXISTENCIA** de la Información solicitada por el particular, consistente en ***“Cuál fue el gasto corriente por área disciplinaria (estructuras, geotécnica, ambiental, hidráulica y planificación) de la maestría en ingeniería civil (que se imparte en la ESIA Zacatenco) durante los años 2007 y 2008, según la plantilla de profesores.”*** en los archivos y registros de la Unidad Administrativa de esta Casa de Estudios.

CUARTO.- Con apoyo en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables de su Reglamento, se confirma la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, misma que quedó precisada en el Considerando Tercero de la presente resolución, en los archivos y registros de la Unidad Administrativa denominada Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Zacatenco.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se **DA ACCESO** al particular, a la información consistente en: ***“el número de alumnos por cada área disciplinaria durante los mismos años (2007 y 2008). Adicionalmente, cuál es el número total de horas en propiedad, por área disciplinaria, de la plantilla de profesores de la Maestría en Ingeniería Civil. Finalmente que número de graduados se han tenido por año y área disciplinaria en los últimos 5 años, incluyendo cuando aún era maestría en ciencias es estructuras, hidráulica, mec, de suelos, panificación y ambiental.”***, información que quedo señalada en el Resultando Tercero de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Derivado de la información proporcionada por la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Zacatenco, del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se confirma la declaración de **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, misma que quedó precisada en el Considerando Tercero de la presente resolución, en la Unidad Administrativa de esta Casa de Estudios.



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

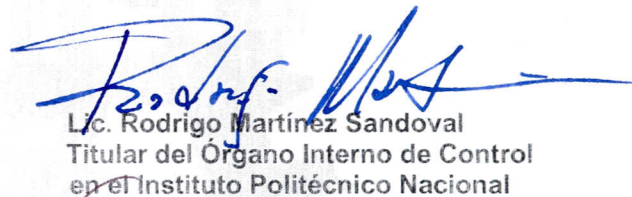
TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 80 de su Reglamento.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

QUINTO.- Notifíquese al particular la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado SISI, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 51 y 78, fracción III de su Reglamento.

Así lo acordaron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.


Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz
Presidente del Comité de Información


Lic. Rodrigo Martínez Sandoval
Titular del Órgano Interno de Control
en el Instituto Politécnico Nacional


Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace

